

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 23/4ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2023

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

EXTEMPORANEIDAD DE LA DEMANDA. CUANDO SE PRESENTA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO. De conformidad con el artículo 30, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la demanda debe presentarse dentro del término de treinta días, bajo dos supuestos distintos: a) A partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acto o resolución impugnada (esto es, cuando existió una notificación) y, b) A partir del día siguiente del que tuvo conocimiento del acto o resolución impugnada. Luego entonces, cuando no medie notificación de los actos impugnados, la demanda deberá presentarse de conformidad con el segundo supuesto referido, esto es, dentro del término de treinta contados a partir del día siguiente en que tuvo conocimiento de los mismos, de lo contrario esta será extemporánea.

PRECEDENTE:

Recurso de Reclamación 601/2019. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 22 de agosto de 2019, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: María Elizabeth Herrera Tovar.

Recurso de Reclamación 1047/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 23 de septiembre de 2021, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario Proyectoista: Helio Partida Monroy.

Recurso de Reclamación 131/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 24 de febrero de 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: Helio Partida Monroy.

Recurso de Reclamación 232/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 10 de marzo de 2022, por unanimidad de votos. Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 522/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 2 de junio de 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: María Elizabeth Herrera Tovar.